



# Deporte



**305**

DE: **DIEGO ARMANDO VELASQUEZ BERNAL**  
Coordinador GIT Talento Humano

PARA: **CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO**  
DIRECTOR TECNICODIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante Gesdoc de fecha 22 de enero de 2026, el director de fomento y desarrollo, solicitó la expedición de certificación de insuficiencia de personal en razón, a que requiere contratar la prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto. ***Prestar servicios profesionales para apoyar técnica y administrativamente al GIT de Recreación.***

Que el **artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015** señala: “(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)”.

El objeto del contrato de servicios de apoyo hace referencia a actividades relacionadas con la administración y/o funcionamiento institucional que no pueden realizarse con el actual personal de fomento y desarrollo del Ministerio del Deporte, requiriéndose el apoyo de servicios externos

Que, por todo lo anterior, una vez revisada la planta de personal, se certifica que, a la fecha, la dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,

**DIEGO ARMANDO VELASQUEZ BERNAL**  
Coordinador GIT Talento Humano

Proyecto: Clara Rodríguez – Talento Humano  
2026 – 01 – 22 - 536